

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, para poner en conocimiento justificación de inasistencia a la audiencia de secuestro señalada para el día 4 de agosto del año en curso.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO EJECUTIVO No. 2020 – 00037

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -CREDIFLORES-

DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS CASTIBLANCO ALVARADO Y OTRO

Se presenta al Despacho memorial suscrito por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante, mediante el cual justifica la inasistencia a la diligencia de secuestro señalada para el día 4 de agosto de 2022, por encontrarse ese mismo día en diligencia con el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá.

Junto con el citado memorial, aportó auto del 29 de marzo de 2022, emitido por ese despacho en el que consta la programación de diligencia para el mismo 4 de agosto, con el que queda comprobado que el señalamiento de aquella diligencia fue anterior al señalamiento de diligencia de secuestro en el presente asunto.

En ese orden de ideas, se acepta la justificación presentada por la parte interesada y, en consecuencia,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalar nueva fecha y hora el día martes seis (6) de septiembre de 2022 a las 2:00 p. m. para el desarrollo de diligencia de secuestro sobre la cuota parte del inmueble denominado “Lote 6”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-36431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

SEGUNDO: Informar esta decisión al secuestre designado en autos.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a4a0e35e21f3cf5db2372ec434150cfecb30bea9da0f26567144be914252e5**

Documento generado en 26/08/2022 04:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>